

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE LETRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL S.O.J DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE SALAMANCA

Justificación de la Convocatoria

Una vez cumplido el plazo de prestación del servicio por los letrados y las letradas que en la anterior convocatoria accedieron al mismo, se convoca por la Junta de Gobierno a la realización de una prueba para la selección de los letrados y las letradas que prestarán el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) del Colegio de la Abogacía de Salamanca.

Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La convocatoria tiene también en cuenta los principios de igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad y sus derechos, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Para ello, las personas con un grado reconocido de un 33% de discapacidad podrán solicitar la habilitación de medios o tiempo al Tribunal de selección.

BASES

Las bases por las que se registrará la presente convocatoria son las que se establecen en esta comunicación, y que serán publicadas en la página web del Colegio de la Abogacía de Salamanca.

1.-Descripción de las Plazas

Se convoca el presente proceso selectivo para cubrir 15 plazas de letrados y letradas que atiendan el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Salamanca, durante un periodo no inferior a 24 meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado si las necesidades del servicio así lo requirieran por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía. Los letrados y las letradas que presten el Servicio deberán realizarlo conforme a las normas dictadas por la Junta de Gobierno para su prestación.

Quienes queden fuera de la selección, formarán una bolsa por orden de puntuación para, en caso de bajas en el servicio, sustituir las personas seleccionadas.

2.-Proceso Selectivo

Constará de un examen, por un lado de 50 preguntas tipo test, de elección múltiple, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será correcta. Se deberán marcar las respuestas en la hoja habilitada para tal fin; y por otro lado, tres supuestos prácticos que versarán sobre la problemática a la que se tiene que enfrentar los letrados y letradas diariamente en la prestación del servicio.

El tiempo establecido para la realización de la prueba será de una hora y media, transcurrido el cual, la Secretaría de la Junta de Gobierno levantará acta de los exámenes cumplimentados y entregados para su corrección.

La puntuación total del examen será de 115 puntos: 100 puntos la parte del tipo test, donde cada pregunta correctamente respondida se valorará en 2 puntos. Cada pregunta incorrectamente respondida, con respuesta múltiple o en blanco, no se valorará. En relación con los supuestos prácticos, se valorará con 5 puntos como máximo cada uno de los supuestos.

3.-Tribunal de Selección

El Tribunal de selección estará compuesto por la Secretaria de la Junta de Gobierno, tres miembros más de la misma y otro miembro que pertenece a la Comisión de Turno de Oficio, que no podrán ser partícipes de la convocatoria.

4.-Programa

Será objeto de evaluación en el examen:

- El conocimiento de las normas que rigen la prestación de este servicio y su contenido, en los términos del Reglamento del Turno de Oficio y de la Asistencia Letrada al Detenido del Colegio de Abogados de Salamanca, aprobado en Junta General de 21 de diciembre de 2021.
- Los conocimientos sobre jurisdicción, competencia, legitimación, tipo de procedimientos y plazos judiciales de los órdenes civil, penal, contencioso y laboral.
- El conocimiento de los requisitos necesarios y los efectos del reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.
- La documentación preceptiva para la viabilidad de la solicitud y del expediente, los supuestos en que es preceptiva la intervención de profesionales y aquellos en que no lo es, y la forma de proceder en su caso.

- Especial referencia a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y su Reglamento.

5.-Requisitos de Participación

Podrán participar en la prueba todos los letrados y las letradas ejercientes y residentes en el Colegio de Salamanca que estén de alta en algún servicio del Turno de Oficio o cumplan los requisitos para estarlo y hayan cumplimentado debidamente la inscripción ubicada en la web colegial.

Para poder participar será además requisito, estar al corriente de las cuotas colegiales y no estar incurso en ninguna sanción en el momento de realización del examen.

6.-Calendario de Selección

La inscripción podrá formalizarse hasta el viernes 14 de marzo a las 15:00. El lunes 17 de marzo se publicará la lista provisional de admitidos al examen. Las reclamaciones contra la no admisión en dicha lista se admitirán hasta las 12:00 horas del día 19 de marzo y se resolverán por la Junta de Gobierno ese mismo día, publicándose el día 20 de marzo la lista definitiva de admitidos al examen. La fecha de examen, queda fijada para el día 27 de marzo a las 17 horas, realizándose el llamamiento a las 16:30.

7.-Lugar de la Prueba

La prueba se realizará de manera presencial en las instalaciones del Colegio, de modo que no se comunicará el lugar de celebración definitivo hasta finalizar el periodo de inscripción, en función del número de letradas y letrados inscritos. Dicho lugar se comunicará junto con la lista definitiva de admitidos.

8.-Revisiones

Hasta las 12:00 horas del 2 de abril se podrán solicitar revisiones a la corrección o presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Tribunal de Selección y la resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9.-Nombramiento

Serán nombrados para prestar el servicio los 15 letrados y letradas que hayan obtenido la mejor puntuación.

El resto quedará en el sistema de reserva que se utilizará de ser necesaria la cobertura de la plaza de quien cause baja en el servicio.

Si se produjera un empate por la puntuación obtenida entre los letrados y letradas, se escogerá a aquellos que ya hayan prestado el servicio con anterioridad, y, si aun así persistiera el empate, se elegirán por sorteo público entre ellos.

10.- Disposición Final

Los letrados y letradas que presten el SOJ, lo harán en régimen de prestación de servicios y facturarán al Colegio sus honorarios por el servicio prestado en función del precio diario establecido en los presupuestos del Colegio vigentes.

A partir del 3 de abril de 2025, el SOJ se prestará conforme al sistema establecido en estas bases.

La Secretaria:

Manuela Peláez Cabo